



Función de las Unidades Administrativas.

DIRECCION DE BIBLIOTECAS.

Fundamento Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Tetecala, Morelos.

DE LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS.

ARTÍCULO 31.-AL DIRECTOR DE BIBLIOTECAS LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.-PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL ASI COMO AL H. CABILDO LA PROPUESTA PARA LA ELABORACION DE SU REGLAMENTO INTERNO, PARA SU ANALISIS Y EVALUACION.

II.- PRESENTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL INICIO DE ESTA ADMINISTRACION EL INVENTARIO DE LOS MUEBLES DE LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS QUE EXISTAN, ASI COMO AL TERMINO O CONCLUSION DE LA MISMA.

III.-REALIZAR PROGRAMAS Y VIGILAR SU EJECUCION EN LAS DIVERSAS TEMPORADAS DEL AÑO EN BENEFICIO DE LA POBLACION.

IV.-PRESENTAR SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN LOS PLAZOS Y TERMINOS QUE EXIGE LA LEY Y

V.- LAS DEMÁS QUE SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS